

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 51

Jueves 2 de marzo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Terminadas las obras de reparación con macadam en la C. L. de Zaratán a Mota del Marqués, kilómetros 3 al 6, adjudicadas, en su día, a Leal Elizarán, S. A., (OCESA), se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 21 de febrero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

481—393

### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Félix González Otero, como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fresno el Viejo, y en su representación, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para servicios de abastecimiento de aguas de dicho pueblo; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de

paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados por la instalación de la línea.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el periodo de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisaría Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza al Ayuntamiento de Fresno el Viejo, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para abastecimiento de aguas de dicho pueblo.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de octubre de 1959 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.



Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 20 de junio de 1960, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción/oficial vigente, al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales. Debiendo reintegrarse esta concesión conforme dispone el artículo 60 de la vigente Ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que pre-

ceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose, también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 16 de febrero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

475—394

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid**

**CONCURSO**

Habiendo sido aprobados los proyectos que a continuación se citan, por OO. MM. de 27 y 28 de enero próximo pasado, correspondientes al Plan de Obras de reparación a realizar durante el año de 1961, esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, convoca concurso para la ejecución de dichas obras.

Podrán ser presentadas las ofertas correspondientes en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, número 6, Valladolid) en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el mismo

y en los días y horas de despacho, estarán a disposición del público, en la Secretaría de esta Jefatura, los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás documentos correspondientes a dichas obras.

Las proposiciones deberán entregarse por separado, para cada una de las obras, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará que se trata de una proposición para tomar parte en el concurso, citando número de obra correspondiente y nombre del proponente, y en sobre abierto, aparte, irá el resguardo de la fianza provisional correspondiente, que podrá ser impuesta en la Delegación Provincial de Hacienda o en la Pagaduría de esta Jefatura.

El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar en esta Jefatura ante mesa constituida por el ingeniero jefe, un ingeniero y el secretario de la misma, empezando a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos, procediéndose a la apertura de las proposiciones presentadas, levantándose acta del resultado.

NUMERO	OBRAS QUE SE CITAN	PRESUPUESTO DE CONTRATA Pesetas
23.	C. N. 620 de Burgos-Salamanca-Frontera-Portuguesa, kilómetros 164 al 167. Reparación de blandones y riego asfáltico monocapa .....	399.999,33
36.	C. N. 620 de Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, kilómetros 138 al 141. Riego asfáltico monocapa.....	386.358,00
37.	C. C. 610 de Valladolid a Piedrahita, kilómetros 11,000 al 13,500. Doble riego asfáltico .....	333.644,04
41.	C. N. VI de Madrid a La Coruña, kilómetros 205,000 al 209,000. Riego asfáltico monocapa .....	319.969,19
1.	C. C. de Medina del Campo a Olmedo, kilómetros 1 al 20 y C. L. de Medina del Campo a Portillo, kilómetros 1 al 15. Bacheo con emulsión asfáltica.....	209.999,31
2.	C. N. de Madrid a León por Segovia, kilómetros 191 al 216. Bacheo con emulsión asfáltica.....	249.998,67
3.	C. N. 601 de Madrid a León por Segovia. Bacheo con emulsión asfáltica, kilómetros 243 al 273,773.....	249.999,65
4.	C. C. de Medina de Rioseco a Villalpando, kilómetros 1 al 21,942, C. C. de Medina de Rioseco a Villamartin, kilómetros 1 al 14,700 y C. C. de Frechilla a Tordesillas, kilómetros 38 al 68,400. Bacheo con emulsión asfáltica .....	249.999,88
5.	C. L. de Villabragima-La Mudarra, kilómetros 8,835 al 17,080 y Alcantarilla de Alberite a Puente Mayor-ga, kilómetros 8,110 al 19,281. Bacheo con emulsión asfáltica .....	149.996,80
6.	C. N. VI de Madrid a La Coruña, kilómetros 182,000 al 203,000. Acopios y bacheo con emulsión asfáltica...	174.999,52
7.	C. N. VI de Madrid a La Coruña, kilómetros 203,000 al 225,264. Acopios y bacheo con emulsión asfáltica...	184.999,35
8.	C. N. 620 de Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, kilómetros 107,152 al 107,546 y 111,411 al 119,220. Acopios y bacheo con emulsión asfáltica .....	79.999,11

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.



NUMERO	OBRAS QUE SE CITAN	PRESUPUESTO DE CONTRATA — Pesetas
9.	C. C. de Medina de Ríoseco a Villasarracino, kilómetros 1 al 5, 13 al 21 y 22,229 al 28,000 y C. C. de Medina de Ríoseco a Toro, kilómetros 1 al 25 y 23 al 39,864. Acopios y bacheo .....	189.999,55
10.	C. N. 610 de Castrogonzalo a Palencia, kilómetros 39,000 al 63,287, C. L. de Mayorga a Sahagún, kilómetros 1 al 11 y C. L. de Villalón a Albiros, kilómetros 10 al 19. Acopios y bacheo.....	159.998,46
11.	C. L. de Valladolid a Cabezón, kilómetros 1 al 14 y C. L. de Valladolid a Torremormojón, kilómetros 1 al 11. Acopios y bacheo .....	89.999,23
12.	C. N. VI de Madrid a La Coruña, kilómetros 144 al 163. Bacheo con emulsión asfáltica.....	199.999,95
15.	C. N. de Madrid a León por Segovia, kilómetros 67 al 86. Bacheo con emulsión asfáltica.....	249.987,00
16.	C. N. de Zaragoza a Portugal por Zamora, kilómetros 2 al 13, 19,20 y 35 al 48. Bacheo con emulsión asfáltica.....	249.999,65
29.	C. L. de Zaratán a Mota del Marqués, kilómetros 11 al 12,500. Reparación con macadam .....	131.999,30
30.	C. C. de Medina de Ríoseco a Villasarracino, kilómetros 10 al 11. Reparación con macadam.....	215.998,75
31.	C. L. de Boadilla de Ríoseco a la de Valladolid a Santander, kilómetros 1 al 4. Reparación con macadam.....	209.999,20
32.	C. C. de Alaejos a Nava, kilómetros 5 y 6. Recargo con macadam .....	159.999,50
33.	C. L. de Peñafiel a Esguevillas, kilómetros 8 al 10. Recargo con macadam .....	238.884,90
34.	C. L. de Peñafiel a Esguevillas, kilómetros 11 al 13. Recargo con macadam .....	238.998,75
35.	C. N. 403 de Adanero a Gijón, kilómetros 175 y 176. Riego asfáltico monocapa .....	199.998,11
38.	C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, kilómetros 251 al 252. Riego asfáltico .....	199.998,54
39.	C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, kilómetros 243 y 244. Riego asfáltico .....	204.998,66
40.	C. C. de Frechilla a Tordesillas, kilómetros 36 y 37. Doble riego asfáltico .....	249.999,75
42.	C. N. 620 de Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, kilómetros 113,000 al 115,600. Riego asfáltico monocapa .....	244.998,06
43.	C. C. de Medina de Ríoseco a Villasarracino, kilómetros 8 y 9. Reparación con doble riego asfáltico.....	249.996,20
44.	C. N. VI de Madrid a La Coruña, kilómetros 141 al 143. Riego asfáltico monocapa .....	249.997,67
45.	C. C. de Alaejos a Toro, kilómetros 7 y 8. Doble riego asfáltico .....	249.997,93

Valladolid, 21 de febrero de 1961.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez.

483—395

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**MOJADOS**

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, las subas-

tas para el aprovechamiento de 6.560 cargas de ramera, equivalentes a 1.049,590 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de veintiocho mil ochocientas sesenta y tres pesetas setenta y dos céntimos.

A las trece horas del mismo día en que se celebra la subasta anteriormente descrita, se celebrará en el mismo día y bajo la misma Presidencia y mesa la subasta de 20 cárceles de leña, equivalentes a 40,000 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas.

Para tomar parte en estas subastas no será necesario estar en posesión de certificado profesional de la clase D.

Las proposiciones para ambas subastas se admitirán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas de todos los días hábiles, empezando desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminando el plazo de presentación el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y hora de las trece.

Rigen en estas subastas las condiciones facultativas que señala el Distrito Forestal y las económicos-administrativas, formadas por este Ayuntamiento, las cuales estarán de manifiesto en días hábiles y horas de oficina.

Mojados, 21 de febrero de 1961.—El alcalde, César Casado.

487—396

103'50

**PALACIOS DE CAMPOS**

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Palacios de Campos, 22 de febrero de 1961.—El alcalde (ilegible).

500—397

22-

**LA PARRILLA**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla de manifiesto, en la Secretaría del mismo, al objeto de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

La Parrilla, 24 de febrero de 1961. El alcalde, Eulogio Calvo.

503—398

22-

**PORTILLO**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de pastos del monte "Corbejón y Quemados", de estos propios, por el adjudicatario don Apolinar Valero García, campaña forestal de 1959-60, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presen-

Anuncio de Pago diferido Ptas. 470'50



tarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 23 de febrero de 1961.—El alcalde accidental, F. Salamanca.  
28'50 490—399

#### SAN MIGUEL DEL PINO

Terminadas las operaciones de empadronamiento municipal, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, para su examen y reclamaciones, por el período de quince días.

San Miguel del Pino, 24 de febrero de 1961.—El alcalde, E. Gutiérrez.  
22- 504—400

#### SAN PABLO DE LA MORALEJA

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 23 de febrero de 1961.—El alcalde (ilegible).  
22- 502—401

#### VENTOSA DE LA CUESTA

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Formuladas y rendidas las cuentas y liquidación del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ventosa de la Cuesta, 22 de febrero de 1961.—El alcalde, Juan Sanz.  
50- 501—402

#### VILLAVERDE DE MEDINA

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31

de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Medina, 21 de febrero de 1961.—El alcalde, Román Barrocal.  
22- 489—403

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 103 de 1960, de la Secretaría de don Jesús Humanes, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno; en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, seguido entre partes, de la una, como demandante-apelado, don Valentín de la Cal Martínez, mayor de edad, casado, obrero agrícola y vecino de Viana de Cega, que no ha comparecido ante esta superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada apelante, por doña Angela Plaza González, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el letrado don Vicente Guilarte Zapatero, sobre acción negatoria de servidumbre, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la expresada demandada doña Angela Plaza González, contra la sentencia que con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda formulada por don Valentín de la Cal Martínez, contra doña Angela Plaza González, a la que absolvemos de la misma. Sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Isaac González Martín.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mis-

mo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Delgado Orbaneja.

484

### Juzgados municipales

#### VALORIA LA BUENA

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid, con prórroga de jurisdicción al comarcal de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, se ha procedido por este Juzgado al expurgo de los asuntos de índole criminal anteriores a 1 de enero de 1944, así como papeles, documentación gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación, correspondiente hasta el año 1960.

Lo que se hace público para que quienes fuesen parte en dichos asuntos o sus herederos, puedan recurrir en debida forma ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Valoria la Buena a 22 de febrero de 1961.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

507

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Fábrica Nacional de Valladolid

##### Junta Económica

A las once horas del día 24 de marzo, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición, por concierto directo, de

4.000 metros de pletina galvanizada de 20 por 2,5 milímetros; y

1.000 metros de pletina galvanizada de 30 por 3,5 milímetros.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición, se encuentran a disposición de los industriales que lo deseen, en la Jefatura del Datal de este Establecimiento.

Se admiten ofertas hasta media hora después de abierta la sesión.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, febrero de 1961.

Plas. 40'50

536—404

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL